



ilustre
colegio
ABOGADOS
de BADAJOZ

Badajoz, 22 de junio de 2020

Excma. Sra. Doña
María Félix Tena Aragón
Presidenta del Tribunal
Superior de Justicia de Extremadura
CÁCERES

Excma. Sra. Doña

La Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Badajoz, en su sesión celebrada el día 19 de los corrientes, ha tenido conocimiento del acuerdo de la Ilma. Sra. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, remitido por correo electrónico en fecha 16 de junio, y en ese sentido se acuerda:

Por todo ello, se Acuerda:

PRIMERO: Fijar como horario para el acceso de los profesionales a los órganos judiciales de Extremadura, una franja de dos horas diarias, **comprendidas entre las 12 y las 14 horas de la mañana**, para poder hacer entrega de copias y documentos que excedan de la cabida de Lexnet. Así como la posible recogida de documentación que deban recibir en papel los profesionales (mandamientos de devolución).

SEGUNDO: Deberá tenerse en cuenta que **se fomentará la utilización de las consultas telefónicas y por correo electrónico**, canales que se han establecido en todos los órganos judiciales de Extremadura y de los que se les ha dado traslado.



ilustre
colegio
ABOGADOS
de BADAJOZ

TERCERO: Se mantiene la **cita previa** para aquellas actuaciones que exijan la práctica de determinadas diligencias que tengan que practicarse cumpliendo la distancia de seguridad, y la entrada con ciudadanos.

CUARTO: Estas medidas **comenzarán a tener efecto a partir del día 15 de Junio**, con una duración de hasta los tres meses posteriores al cese del Estado de Alarma.

QUINTO: Todo ello, y **sin perjuicio de llevar a cabo las modificaciones que se consideren oportunas**, teniendo en cuenta tanto la evolución de la

pandemia como especiales circunstancias que se produzcan en las oficinas judiciales.

SEXTO. Por último, deberá cumplirse con las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente (mascarillas .. distancia de seguridad .. uso de geles...) No permitiéndose en ningún caso la entrada en las oficinas judiciales de personas que puedan tener síntomas de la enfermedad .

Ante los citados acuerdos, esta Junta de Gobierno, ha acordado:

1º.- Rechazar unánimemente la limitación al ejercicio profesional de la Abogacía y por consiguiente el Derecho al trabajo de dichos profesionales, tal y como viene propuesto en el citado acuerdo.

Este rechazo es claro e inequívoco, ya que somos profesionales dentro del organigrama de la Administración de Justicia, en donde la propia Ley dispone tenernos al mismo nivel que a Jueces, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia y Funcionarios.



ilustre
colegio
ABOGADOS
de BADAJOZ

Dichas limitaciones no están justificadas como medidas preventivas, ya que existen otras medidas preventivas eficaces, para evitar riesgo de contagio.

2º.- Además de lo anterior, tenemos constancia que el acuerdo del TSJEX no se aplica por igual en todos los órganos judiciales ya que tenemos ejemplos concretos en los que se está limitando el ejercicio profesional.

3º.- La cita previa es eficaz y necesaria, pero no debe ser una excusa para limitar injustificadamente en términos horarios el ejercicio profesional.

Establecer 2 horas para realizar las gestiones profesionales, provocará sin lugar a dudas, un colapso en el desempeño de nuestra profesión y situaciones indeseables que, ya están produciéndose en otras circunscripciones judiciales, donde las colas de acceso a la entrada de los edificios judiciales son frecuentes.

4º.- La comunicación por vías alternativas no es factible, ya que no disponemos de los correos electrónicos de cada Juzgado donde se tramitan los procedimientos, ni el del funcionario para dirigir nuestras consultas, ni el acceso telefónico es viable cuando a fecha de hoy, se están dando situaciones habituales en las que el teléfono no es atendido.

Por todo lo anterior la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio, propone a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que sean replanteados los acuerdos adoptados, a fin de que la Abogacía a la que representa, pueda realizar su actividad profesional con la normalidad conforme a la finalización del estado de alarma, conlleva al ejercicio pleno profesional.

Por ello proponemos a la Presidenta de TSJE

1º.- Que la Abogacía será escrupulosa con el cumplimiento de los protocolos sanitarios, pero son los Juzgados los que deben implementar las soluciones de acceso en las mismas condiciones, que permiten desarrollar el trabajo a Jueces, Fiscales, Secretarios Judiciales y funcionarios respetando su derecho a la salud.

2º.- Al igual de otros profesionales (como son la sanidad, los cuerpos de seguridad del Estado, servicio de limpieza, etc.) que han estado trabajando durante el Estado de Alarma, para mantener el sistema de funcionamiento de nuestro país, entendemos que una vez finalizado el estado de Alarma, y siempre con cumplimiento de las medidas sanitarias fijadas por el Gobierno, la Administración de Justicia, que es la garante de los derechos de los ciudadanos, no puede, eternizar, esta situación, mas en el tiempo, ya que la ciudadanía, y máxime ahora con la crisis que se avecina, por la inactividad del país, es cuando le hace falta una justicia eficaz y resolutive.



ilustre
colegio
ABOGADOS
de BADAJOZ

3º.- Que al igual que otros Ministerios, y con el fin de poder deshacer el atasco, que ha producido el Estado de Alarma, exigimos que por parte de la Administración de Justicia se proceda a la contratación de mayor número de funcionarios, con el fin de agilizar los tramites procesales (Jueces, Abogados de la Administración de Justicia y funcionarios)

4º.- Restablecer los servicios en su integridad que por ley le corresponde a la Administración de Justicia.



Ildefonso Sellar Rodríguez
Decano